

La Plata, agosto 3 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la presente:

ORDENANZA NUMERO 83

Art.1º) Procédase a reiniciar el cobro de las cuotas liquidadas oportunamente por la reconstrucción del macadam de la calle 44, fijando como nueva fecha el 1º de septiembre de 1833, en las condiciones establecidas por la ley de camino y acceso y ordenanza respectiva, - con la deducción a que alude el artículo segundo de la presente ordenanza.

Art.2º) A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar la deducción de un veinte por ciento, del importe total liquidado, quinta que formará la nueva contribución por parte de la Municipalidad.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez